



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCACIÓN MOHO



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

OFICIO N° 0539-2026 - GR-GRP-DREP- GRDS -UGEL-M/D

**SEÑORES(AS) DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL MOHO**

PRESENTE.

**ASUNTO : COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
INTERVENCIONES INTEGRALES DE SALUD Y ACCIONES SANITARIAS EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA MICRORED MOHO.**

REFERENCIA : OFICIO N° 089-2026/D-REDESS-HNE/J-M.R.MOHO.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Microred de Salud Mocho, a través del Centro de Salud Mocho y los establecimientos de salud de su jurisdicción, tiene programado desarrollar intervenciones integrales de salud y otras acciones sanitarias prioritarias durante los meses de setiembre a diciembre del presente año, en beneficio de la población estudiantil.

Estas intervenciones tienen como finalidad contribuir a la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención integral de los estudiantes, mediante acciones coordinadas entre los establecimientos de salud y las instituciones educativas.

En tal sentido, se solicita a los directores de las instituciones educativas brindar las facilidades necesarias para el desarrollo oportuno de las intervenciones programadas, coordinando previamente con el personal de salud responsable y garantizando la correspondiente autorización de los padres de familia o apoderados, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Asimismo, se solicita fortalecer la coordinación entre las instituciones educativas y los establecimientos de salud, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades y contribuir al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Edward Jaime Mestáñez Agramonte
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - MOHO

E.M.A./00021M.
C.c. Arch.
OCTUBRE 2026

E-mail:
Sitio web:

info@ugelmoho.edu.pe
<https://ugelmoho.gob.pe>

Jr. Bolognesi s/n Mocho, Mocho
Puno - Perú

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Moho, 30 de Septiembre de 2026

OFICIO N° 089 – 2026/D - REDESS-HNÈ/J-M.R. MOHO

SEÑOR:

LIC. EDWARD MONTAÑEZ AGRAMONTE

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MOHO

Presente.-

ASUNTO : Comunico desarrollo de Jornadas de Intervención Integral de Salud Comunitaria y solicito articulación y facilidades con las Instituciones Educativas del ámbito de la Microred Moho.

REF. : Resolución Regional N.º J811-2026/GR-PUNO-DESP.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección Regional de Salud Puno, se vienen desarrollando las Jornadas de Intervención Integral de Salud Comunitaria denominadas **“PUNO SALUDABLE: TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD”**, programadas durante los meses de setiembre a diciembre del presente año.

En ese contexto, la Microred de Salud Moho, a través del Centro de Salud Moho y sus establecimientos de salud, desarrollará intervenciones integrales y multidisciplinarias orientadas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades, vacunación contra el sarampión y esquema regular, prevención y abordaje de anemia, evaluación integral, seguimiento de población vulnerable y demás acciones sanitarias prioritarias.

Considerando la importancia de la población escolar dentro de estas intervenciones, solicito a su despacho **hacer extensiva la presente comunicación a los directores de las Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción de Moho**, a fin de promover la articulación y coordinación con los establecimientos de salud correspondientes.

Asimismo, agradeceré se sirva brindar las facilidades institucionales necesarias para:

- Facilitar el ingreso y desarrollo de actividades del personal de salud debidamente identificado en las instituciones educativas.
- Coordinar la programación de intervenciones sanitarias según las necesidades y población objetivo.
- Promover la difusión de las actividades con docentes, padres de familia y comunidad educativa.
- Brindar facilidades para la organización y participación de los escolares en las actividades programadas, de acuerdo con las coordinaciones correspondientes.
- Fortalecer el trabajo articulado entre el sector Salud y Educación para el cumplimiento de las jornadas.

Las intervenciones se desarrollarán conforme al siguiente cronograma:

N.º	Jornada	Fecha
1	Primera intervención	29 de setiembre al 03 de octubre
2	Segunda intervención	19 al 25 de octubre
3	Tercera intervención	23 al 29 de noviembre
4	Cuarta intervención	14 al 20 de diciembre

En tal sentido, expresamos nuestra plena disposición para mantener una coordinación permanente con su representada, reafirmando nuestro compromiso de trabajo interinstitucional en beneficio de la salud y bienestar de la población estudiantil de nuestro distrito.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

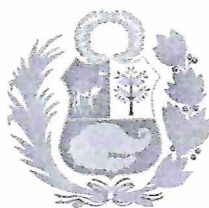


 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
 REDESS HUANCANE
 Dr. Bill Kevin Yucra Castillo
 JEFE DE LA MICRORED MOCHO
 CMP 100480

Adjunto: Copia de la Resolución Regional correspondiente.



N° 1871-2026/DRS-PUNO-DESP



Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno, 23 de SETIEMBRE del 2026

El Oficio N° 0588-2026-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP, sobre aprobación de realización de jornadas de intervención integral de salud comunitaria, denominadas "PUNO SALUDABLE: TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los estipulado por el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala; Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 9 literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el Artículo 13 del mismo cuerpo normativo señala indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modifica o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 36 literal a) que indica que el Consejo Regional dicha Ordenanzas y Acuerdos Regional;

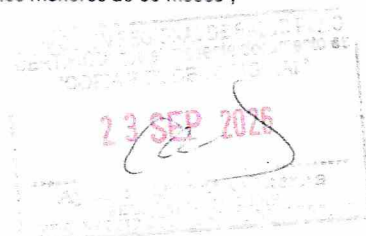
Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, según Decreto Supremo N.° 013-2026-SA Prorroga, a partir del 15 de agosto de 2026, por el plazo de 90 días calendario, la Emergencia Sanitaria por brote de sarampión con transmisión local confirmada en el departamento de Puno y riesgo elevado de diseminación en Lima Metropolitana, en los departamentos de Arequipa, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Amazonas, Loreto, Tacna, Tumbes, Ucayali, Madre de Dios y Apurímac, y en la Provincia Constitucional del Callao, declarada por Decreto Supremo N° 008-2026-SA;

Que, según Decreto de Urgencia N° 008-2026 se dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por intensas precipitaciones asociadas al fenómeno del niño 2026-2027;

Que, según Política Nacional de Gobierno 2021-2026, en su Artículo 4 - Lineamientos prioritarios de la política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 establece como Eje 1 Generación de bienestar y Asegurar el Desarrollo Infantil Temprano con un enfoque preventivo y de articulación intersectorial e intergubernamental en el territorio y Fortalecer la distribución y entrega de suplementos para la prevención de la anemia;

Que, según Plan Nacional de competitividad y productividad, señala en su Medida 2.8 "la prevención de la anemia en la población en edad escolar" y en su medida 2.9 "Fortalecimiento de las intervenciones de salud para prevenir, vigilar, controlar y reducir la desnutrición crónica, anemia y enfermedades inmunoprevenibles en niños menores de 36 meses";



De conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de descentralización modificada por la Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28928, 28968 Y 29055; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región y en uso de las atribuciones conforme la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la realización de jornadas de intervención integral de salud comunitaria, denominadas “PUNO SALUDABLE: TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD”, las cuales se desarrollarán durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2026, en el ámbito de la Región Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHAS
1º Intervención	Del 29 de setiembre al 03 de octubre
2º Intervención	Del 19 al 25 de octubre
3º Intervención	Del 23 al 29 noviembre
4º Intervención	Del 14 al 20 diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, durante los días precitados las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en cada Red y Red Integrada de Salud del ámbito regional, deberán garantizar la presencia física del 100 % del personal de salud para las actividades sanitarias prioritarias. Queda suspendido cualquier evento que implique el desplazamiento del personal fuera de su jurisdicción, salvo los correspondientes por ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que el personal de salud de cada IPRESS de la Región Puno, durante las fechas precisadas intensificarán actividades extramurales (visitas domiciliarias integrales multidisciplinarias) o de seguimiento; según las siguientes prioridades:

- **Prioridad 1:** Vacunación contra el sarampión y del esquema regular de vacunación.
- **Prioridad 2:** Abordaje preventivo y/o terapéutico de la Anemia (tamizaje de hemoglobina, entrega de suplemento hierro, entrega de antiparasitario, descartar parasitosis, visita domiciliaria a población en riesgo nutricional, consejería nutricional, entre otras)
- **Prioridad 3:** Captación oportuna de gestantes (en el primer trimestre), seguimiento estricto de gestantes de riesgo; prevención de: IRAS/ Neumonía, VIH, Diabetes, Dengue, Hipertensión, TBC, Cáncer u otras según perfil epidemiológico regional o local.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la instauración de campañas de atención integral en puntos masivos de concentración (distritos y provincias) como mercados, plazas, terminales, ferias u otras, con abordaje integral y multisectorial. Debiendo incluir al menos un día de lanzamiento de la jornada en cada cabecera de distrito y/o Provincia.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que las Redes y Redes Integradas de Salud de la Dirección Regional de Salud Puno, deberán cumplir estrictamente las metas programadas por jornada de intervención según anexo adjunto.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PUBLICAR, la presente resolución en por web institucional.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
COP N° 27974

23 SEP 2026